



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020 00103

1. Acreditado como se encuentra el fallecimiento del profesional del derecho que representa a la parte demandante CONJUNTO COMPARTIR LA MARGARITA MANZANA 14 A -E1, procede el despacho a pronunciarse, para lo cual CONSIDERA:

Al presente asunto se allegó el Registro Civil de Defunción con Indicativo Serial #10676396 documento que acredita que el abogado José Ignacio Sánchez Medina apoderado de la parte demandante, falleció el 5 de enero de 2022, motivo por el cual, se genera la interrupción del proceso de conformidad con el artículo 159-2 del C. G. del P.

No obstante, teniendo en cuenta que no se ha adelantado actuación alguna a partir de esa fecha (*5 de enero de 2022*), no se incurrió en nulidad prevista en el numeral 3º del artículo 133 del C. G. del P. Por tanto, conforme al artículo 160 ídem, se cita a la parte que representaba ese apoderado, para que se ponga a derecho en el proceso mediante apoderado judicial dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, pues el poder arrimado no va dirigido para este despacho y tampoco para este proceso (*art. 74 del C. G. del P.*)

2. Por cumplirse los presupuestos establecidos en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 de 27 de junio de 2018, se ordena la remisión del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de la ciudad.

Secretaría proceda de conformidad, déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

¹ Decisión anotada en estado N° 086 de 19 de julio de 2022

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b7bfff6c32d3abe1c00074bc77d703d1320b72fa0a35607f848f9643243979**

Documento generado en 18/07/2022 03:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>